PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL CON EL FIN DE HACER IMPROCEDENTE LA MEDIDA CAUTELAR DE ARRESTO DOMICILIARIO A LOS FORMALIZADOS POR LA COMISIÓN DE DELITOS FUNCIONARIOS, DE LA LEY 20.000 QUE SANCIONA EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, Y DE OTROS DELITOS DE CONNOTACIÓN PÚBLICA.

Fundamentos:

1.- Durante los últimos años hemos tomado conocimiento de usa serie de causas penales donde se han sometido a proceso distintas figuras públicas y autoridades que han ejercido cargos públicos, acusándoseles de desviar recursos públicos para ser destinados a fines particulares, cometiéndose defraudación fiscal. Las causas en mención, además, han generado conmoción pública en razón de los elevados montos involucrados. Un ejemplo de ello es la causa seguida en contra de la Alcaldesa de Maipú, Cathy Barriga, donde según la Fiscalía, el fraude alcanzaría cerca de 31 mil millones de pesos (unos 35 millones de dólares). Otro ejemplo, la causa seguida en caso "Convenios", en contra de Camila Polizzi, los montos involucrados son cercanos a 300 millones de pesos (unos 275 mil dólares).

2.- En ambas causas, la justicia decretó para las imputadas la medida cautelar de arresto domiciliario total, mientras se llevan a cabo todas las diligencias de la investigación. Así, las imputadas han debido de permanecer en sus domicilios a fin de cumplir con la privación de libertad. Sin embargo, gracias las publicaciones realizadas por las propias imputadas en sus redes sociales, hemos podido constatar de sus días de piscina, baile y descanso, como modo de cumplir con la medida cautelar. Incluso, una de ellas realizó llamados a través de estos mismos medios, para contactar eventuales testigos y otros medios de prueba que incidirían directamente en el curso de la investigación. En caso de resultar condenadas, estos días de esparcimiento servirán para imputar o abonar al plazo de la condena de privación de libertad que eventualmente reciban.

3.- Lo anterior, sin dudas, ha generado indignación en nuestra sociedad, ya que esta situación es considerada como una verdadera burla. Da la sensación de una especie de impunidad para quienes están envueltas en causas que involucran cerca de 32 mil millones de pesos públicos mal habidos. Consideramos que la ley

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
05-03-2024
09:51
VIRTUAL

debe ser aún más rigurosa con aquellas personas que han detentado cargos o funciones públicas, ya que tienen la responsabilidad de resguardar el interés colectivo, mantener el decoro de la función pública y ser garantes de nuestra institucionalidad.

4.- Por lo anterior, el presente proyecto de ley propone legislar respecto a aquellos casos donde se encuentre involucrada una autoridad, ex autoridad, funcionarios públicos o todo quien esté relacionado con el gasto de recursos públicos, a fin de que no les sea aplicable a las personas imputadas por delitos de cohecho, malversación de caudales públicos, fraudes y otros delitos funcionarios, la medida cautelar personal de arresto domiciliario o privación de libertad, total o parcial, en la casa del imputado. Esto para proteger el éxito de las diligencias de investigación, dotar de un mayor sentido estricto y de justicia para casos en los que exista una notoria conducta reprochable por parte de autoridades y ex autoridades que involucre un mal uso de recursos públicos.

5.- Bajo ese orden de cosas, se propone incorporar un nuevo inciso segundo nuevo al literal a) del artículo 155° del Código Procesal Penal. En dicho artículo se consagra el arresto domiciliario como medida cautelar a quienes han sido imputados por la comisión de algún delito. En tal sentido, se plantea complementar dicha disposición en orden a establecer que no será aplicable al imputado contra quien se hubiere formalizado uno o más delitos contemplados en los Párrafos V, VI, IX y 9°BIS del Título Quinto del Libro Segundo del Código Penal, esto es, delitos de cohecho, fraudes, malversación de fondos públicos y otros delitos funcionarios. Con ello, se propone que en tales casos, se proceda en virtud del artículo 139°, esto es, aplicar prisión preventiva cuando concurran los requisitos establecidos en la ley al efecto.

6.- Finalmente se propone incorporar al catálogo de delitos señalados en el punto anterior, otros de igual o mayor connotación pública, tales como los relacionados con abusos sexuales a menores, homicidio, femicidio, parricidio, violaciones y estupro, a fin de establecer un fehaciente resguardo a todas las diligencias de la indagatoria y de la seguridad de la sociedad.

Por estos motivos, las Diputadas y Diputados firmantes tenemos el honor de someter al conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados el siguiente

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
05-03-2024
09:51
VIRTUAL

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Modifíquese la ley 19.696 que establece el Código Procesal Penal en el siguiente sentido: En el literal a) del artículo 155 incorpórese el siguiente inciso segundo nuevo:

"Lo dispuesto en el inciso primero del presente literal no será aplicable al imputado contra quien se hubiere formalizado uno o más delitos contemplados en los Párrafos V, VI, IX y 9°BIS del Título Quinto; en los párrafos V, VI y 6° BIS del Título Séptimo y Párrafos I, 1°BIS y 1°TER del Título Octavo del Libro Segundo del Código Penal, así como también de la ley 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas En dichos casos, se procederá según lo establecido en los artículos 139 ° y siguientes de este Código, de verificarse los requisitos y presupuestos legales;".

JAIME ARAYA GUERRERO
Honorable Diputado de la República
Distrito Número 3.
Bancada PPD e Independientes.

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
05-03-2024
09:51
VIRTUAL



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME ARAYA G.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PAMELA JILES M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HECTOR ULLOA A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA MUSANTE M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE CAMAÑO C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN TAPIA R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENE ALINCO B.

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
05-03-2024
09:51
VIRTUAL